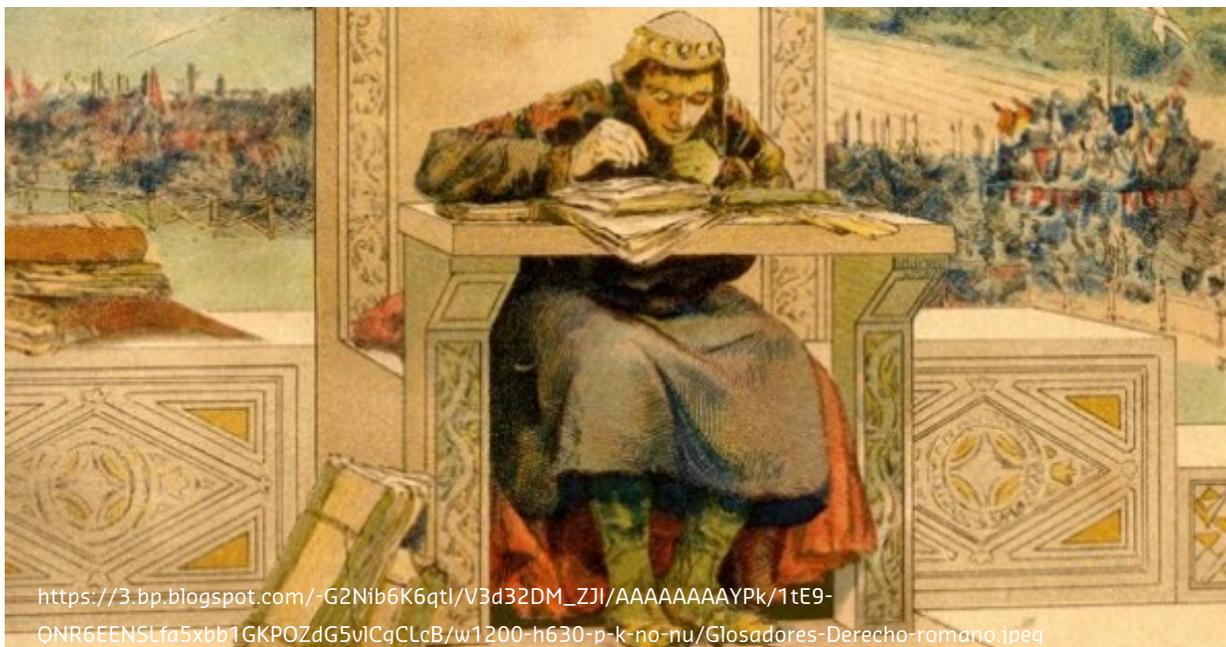


LA RECEPCION DEL DERECHO ROMANO EN OCCIDENTE

En Occidente, al derecho romano renacido a partir del interés de los boloñeses por estudiar la codificación justiniana y al hacer comentarios y anotaciones marginales al Corpus Iuris Civilis se le llama escuela de los glosadores, de la que destacan Martín Búlgaro, Jacobo y Hugo. La afición por el estudio de la jurisprudencia romana se materializa con la Glosa de Acurcio en 1227 que consagra todas las glosas anteriores; sucede a esta escuela boloñesa la de los pos glosadores o comentaristas en donde los juristas más destacados fueron Ciro de Pistoya, Bartolo de Saxoferrato y Baldo de Ubaldis, quienes con un nuevo método de estudio comentan las obras de los glosadores formulando definiciones y haciendo divisiones que se apartan del derecho romano, pero tienen el mérito de darle difusión y vida al derecho romano.



La recepción del derecho romano fue diversa en Europa y en varios países; fue de distinta manera, como en Francia al sur, en donde imperó el derecho romano; en Alemania el derecho germánico fue influido por el derecho romano a través de las universidades; en Holanda se ofreció una escuela de la jurisprudencia; en España el fuero juzgo, que tenía principios romanos, fue válido tanto para los romanos como para los germanos en España, y el derecho justinianeo tuvo gran influencia a través de las universidades, con las codificaciones, un ejemplo es el código de Napoleón.

Referencia:

La recepción del derecho romano en el movimiento de unificación del derecho privado y la constitución europea. Recuperado de: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2225/AD-7-14.pdf>